



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

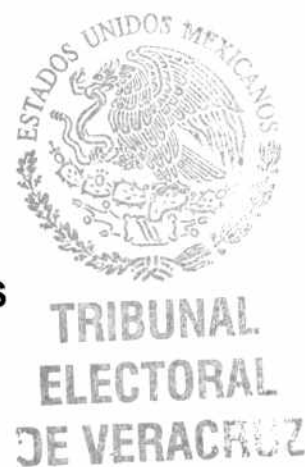
AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** 218/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado ayer por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
218/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con el escrito presentado por el **Partido de la Revolución Democrática**, recibido hoy en la oficialía de partes, mediante el cual interpone **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar la sentencia de veintiséis de julio del presente año, dictada por este órgano jurisdiccional, en el recurso de inconformidad identificado con la clave **RIN 88/2016** y sus acumulados **RIN 110/2016** y **RIN 111/2016**.

Con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo d), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17, 18, 86, párrafo primero, y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **218/2016**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral**, mediante cédula que se fije en los estrados de este tribunal electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítanse a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: a. el aviso de interposición del medio de impugnación; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. informe circunstanciado; e. original de la cédula y razón de publicación mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE.- Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ